

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PAtria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 4329, de la Cámara de Diputados que autoriza al Ayuntamiento de San Cristóbal a donar una porción de terreno propiedad de la Común.
G. O. No. 7920 del 7 de Diciembre de 1955.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 4329.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal en fecha 11 de octubre del año 1955, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUMERO 30.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN CRISTOBAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: Que la señora Hipólita Tejeda Zabala, solicitó a este Ayuntamiento la donación de un solar en esta Ciudad de San Cristóbal;

CONSIDERANDO que se ha comprobado el estado de pobreza de la solicitante, que la imposibilita para comprar o arrendar un solar; siendo por tanto acreedora a la ayuda que solicita consistente en la donación en su favor del tal solar;

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento tiene disponible, una porción de terreno con una extensión superficial de 168.00 metros cuadrados, correspondiente a la Manzana Nº 84-C del Distrito Catastral Nº 1 de la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo;

CONSIDERANDO: Que toda enajenación de inmuebles por parte de los Ayuntamientos debe ser autorizada por la Cámara de Diputados;

CONSIDERANDO: Que de merecer tal autorización se debe facultar a un funcionario competente de este Ayuntamien-

to para firmar en representación de la Común el acto de donación.

R E S U E L V E :

Artículo 1ro.— Donar, como al efecto se dona, en favor de la señora Hipólita Tejeda Zabala, una porción de terreno urbano, con una extensión superficial de 168.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana N° 84-C del Distrito Catastral N° 1 de la Común de San Cristóbal. Provincia Trujillo, encerrado dentro de los siguientes linderos actuales: AL NORTE: Propiedad Municipal; AL ESTE: Propiedad Municipal; AL SUR: Calle “Francisco J. Peynado”; y AL OESTE: Cañada de los Muertos”.

Artículo 2º— Facultar al Síndico Municipal, para que cumplidos los trámites legales para la validez de la presente Resolución, firme en representación de la Común de San Cristóbal el acto de donación que habrá de intervenir frente a la señora HIPOLITA TEJEDA ZABALA.

Artículo 3º— Someter la presente Resolución a la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto en el acápite 2, Art. 22, Sección III de la Constitución de la República Dominicana, para obtener la autorización correspondiente.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenticinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA LA PATRIA; 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

(FIRMADOS) DR. JULIO C. GARCIA FCO., Presidente del Ayuntamiento; JOAQUIN A. BALAGUER ORTIZ, Síndico Municipal; RAMON A. DOMINGUEZ LL., Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— AUTORIZAR, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, a donar de acuerdo con su Resolución N° 30, de fecha 11 de octubre del año 1955, un solar de 168 metros cuadrados, dentro de la manzana N° 84-C del Distrito Catastral N° 1, de la Común de San Cristóbal, a la señora Hipólita Tejeda Zabala, y cuya descripción, límites y colindancias constan en la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENE-

FACTOR DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Francisco Prats Ramírez.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Rafael Uribe Montás.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFACITOR DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 4330, de la Cámara de Diputados que autoriza al Ayuntamiento de Monte Plata a donar una porción de terreno propiedad de la Común a la Resp. Logia Porvenir del Bonito, No. 11208. G. O. No. 7921 del 10 de Diciembre de 1955.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4330.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Plata de fecha 21 de octubre del 1955, que copia-da a la letra dice así:

Resolución Nº 18/55.

CONSIDERANDO: Que desde hace algún tiempo funciona en esta ciudad la Respetable Logia de Odd Fellows Porvenir del Bonito Nº 11208, la cual tiene su edificio propio sobre un solar propiedad del Ayuntamiento;

CONSIDERANDO: Que la Respetable Logia Porvenir del Bonito Nº 11208 ha solicitado se le conceda a título de donación el solar sobre el cual se halla edificado su edificio desde hace muchos años;